

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de marzo de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3.128 |
| Libras | 30.660 |
| Dólares | 10.950 |
| Franco suizo | 252.970 |
| Franco belga | 21.900 |
| Florines | 288.157 |
| Escudos | 38.086 |
| Pesos argentinos moneda legal | 1.46 |
| Coronas suecas | 2.116 |
| Coronas danesas | 1.585 |
| Coronas noruegas | 1.533 |
| Deutschmarks | 2.607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

ANUNCIO NÚM. 335

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados, y, preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 33.101.—Madrid.—Profesor de idiomas.—537 pesetas mes.
 - 35.179.—Barcelona.—Intérprete de francés inglés y alemán.—910 pesetas.
 - 37.082.—Barcelona.—Taquímeconógrafo en inglés.—2.000 pesetas.
 - 37.118.—Barcelona.—Intérprete y traductor de francés, inglés y alemán.—937,50 pesetas.
 - 37.140.—Barcelona.—Mecánico montador.—1.200 pesetas.
 - 37.194.—Barcelona.—Modista.—206,50 pesetas semanales.
 - 37.402.—Madrid.—Profesor de inglés.—416,66 pesetas mes.
 - 37.404.—Madrid.—Profesor de francés.—416,66 pesetas.
 - 37.408.—Madrid.—Corresponsal en escandinavo, francés e inglés.—2.000 pesetas.
 - 37.409.—Madrid.—Corresponsal en francés, inglés y alemán.—2.000 pesetas.
 - 37.460.—Barcelona.—Traductor corresponsal en alemán, francés e inglés.—2.000 pesetas.
 - 37.514.—Madrid.—Técnico en electricidad dominando francés, italiano, alemán y húngaro.—966 pesetas.
 - 37.516.—Madrid.—Taquígrafo en alemán.—732 pesetas.
- Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚM. 336

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones comple-

mentarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros, del Ministerio de Trabajo por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos:

- 27.612.—Pintor artístico.—San Sebastián.
 - 35.023.—Venta de libros.—Barcelona.
 - 37.199.—Agente comercial.—Barcelona.
 - 37.297.—Traductor de idiomas.—Madrid.
 - 37.323.—Comerciante transportista.—Barcelona.
 - 37.363.—Profesora de idiomas.—Madrid.
 - 37.392.—Profesora de francés.—Madrid.
 - 37.396.—Profesor y traductor de francés, italiano, ruso, latín e inglés.—Madrid.
 - 37.407.—Traductor técnico.—Madrid.
 - 37.410.—Locutor de Radio.—Madrid.
 - 37.456.—Intérprete de inglés, francés, alemán y holandés.—Madrid.
 - 37.461.—Masajista.—Barcelona.
 - 37.480.—Comerciante de tejidos.—Santa Cruz de Tenerife.
 - 37.481.—Comerciante de tejidos.—Santa Cruz de Tenerife.
 - 37.493.—Comerciante de tejidos y baratijas al por menor.—Santa Cruz de Tenerife.
 - 37.502.—Técnico proyectista.—Madrid.
- Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Bernardino Rodríguez Santaliestra, que estuvo adscrito a la Estafeta de Campaña núm. 66, y, por su fallecimiento, a sus herederos, para que comparezcan, a las once horas del día diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta séptima), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra dicho ex funcionario, y por su fallecimiento contra sus herederos, se viene instruyendo sobre reintegro al Tesoro de trece mil setecientos setenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (13.764,79 pesetas), descubierto resultante por irregularidades en el servicio de Giro Postal, en diciembre de 1938.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de liquidación provisional), y contestar el correspondiente pliego de cargo, que se les tendrán formulados bajo apercibimiento de que en el caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlo en el de quince días, serán declarados en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás con-

secuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Delegado, Félix Carbajal Riego. 799-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Severino Salvador, que últimamente lo tuvo en la Prisión Provincial de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 19 de los corrientes dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 4/53-D, por aprehensión de 36 kilos de café tostado en grano.

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Severino Salvador.
- 3.º Imponer como pena la multa de 5.720,58 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, y otra multa de pesetas 5.440 (duplo) por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un año por cada acto.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se le requiere para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 25 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz-Visto bueno: el Delegado-Presidente E. Páramo.

826—O.

PONTEVEDRA

Secretaría de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 30 de julio de 1951, en el expediente número 511 de 1951, por defraudación, lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 5.º de la misma.
- 2.º Declarar, asimismo, cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 3.º Declarar responsables en concepto de autores a José Moreira Gueades y José Rodríguez da Silva.
- 4.º Imponerles las siguientes multas: A José Moreira Gueades, 304 pesetas por defraudación, y 252, por infracción monetaria. Total, 556 pesetas; a José Rodríguez da Silva, 275 pesetas, por defrau-

dación, y 278 por infracción monetaria. Total, 553 pesetas.

Total importe de las multas, 1.109 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados, José Moreira Gueadas y José Rodríguez da Silva, residentes en Monzón (Portugal), a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándoles que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, se podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos harán constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si las multas no fuesen ingresadas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno; el Delegado Presidente (ilegible). 804—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 11 de julio de 1951, en el expediente número 431 de 1951, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Eudósia Pérez Silva y Silvia Domínguez Rodríguez.

4.º Imponerles las siguientes multas: A Eudósia Pérez Silva, 1.618 pesetas, por defraudación, y 1.832 pesetas. Total, 3.450 pesetas; a Silvia Domínguez, 1.072 pesetas, por defraudación, y 1.142, por infracción monetaria. Total, 2.214 pesetas.

Total importe de las multas, 5.664 pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas, a los maridos de las encartadas.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las encartadas, Eudósia Pérez Silva, que se decía domiciliada en barrio de Barreiro, Cabral-Vigo y Silvia Domínguez Rodríguez, en Porriño callejón, junto al

bar «Deportes», y sus respectivos maridos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándoles que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrán solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos harán constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo si las multas no fuesen ingresadas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno; el Delegado Presidente (ilegible). 803—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 31 de enero de 1949, en el expediente número 71 de 1949, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 57 de la misma.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Josefa Amoedo Pérez, Celia Novás Barreiro y Argentina Táboas Pérez.

4.º Imponerles las siguientes multas: A Josefa Amoedo Pérez, 650 pesetas, por defraudación, y 238 pesetas, por infracción monetaria. Total, 993 pesetas.

A Celia Novás Barreiro, 57 pesetas, por defraudación, y 29 pesetas, por infracción monetaria. Total, 86 pesetas.

A Argentina Táboas Pérez, 249 pesetas, por defraudación, y 132 pesetas, por infracción monetaria. Total, 381 pesetas.

Total importe de las multas, 1.400 pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Argentina Táboas Pérez, al marido de la misma.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la inculpada en dicho expediente, Josefa Amoedo Pérez, que se dice domiciliada en Redondela, lugar de Canaval (Pontevedra), a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno; el Delegado Presidente (ilegible). 801—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 3 de agosto de 1951, en el expediente número 508 de 1951, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Carmen Abelenda García.

4.º Imponerle las multas siguientes: 429 pesetas por defraudación y 278 por infracción monetaria.

Total importe de las multas, setecientas siete pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen Abelenda García, que se decía domiciliada en Gixar (Vigo), a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, y en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos, hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno; el Delegado Presidente (ilegible). 802—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 18 de mayo de 1951, ha acordado, en el expediente número 150 de 1951, por defraudación, lo siguiente:

1.º Confirmar en todas sus partes el acuerdo del señor Presidente de esta Junta de 27 de marzo, dictado en el presente expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del inculpado en dicho expediente, Manuel Rubial Portela, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Marqués de San Nicolás, número 147, para su conocimiento, debiendo advertirle que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a la notificación; asimismo se le hace saber que la sanción impuesta, importante 3.105 pesetas, y que le fué comunicada en 10 de abril de 1951, deberá ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, también a contar de la notificación.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). 800—O.

ZAMORA

Secretaría de Juntas Administrativas

Por la presente se notifica a Antonio Jiménez Escudero, con el último domicilio conocido en Lugo, carretera de la Coruña, número 111, encartado en el expediente número 243 de 1952, que por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 12 del actual para ver y fallar el expediente instruido contra el mismo por aprehensión de géneros de contrabando, ha acordado imponerle una multa de 1.293 56 pesetas, por la aplicación de los preceptos comprendidos en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se le notifica, previniéndole que en el plazo de quince días está obligado a hacer efectiva en metálico dicha multa en la Intervención de Hacienda de esta provincia, pues de no verificarlo incurrirá en apremio del 20 por 100 de recargo, iniciándose el correspondiente procedimiento ejecutivo, independientemente de sufrir la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, que no podrá exceder de un año por cada concepto, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, respectivamente, si dentro del plazo indicado no ha satisfecho la penalidad mencionada.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo recaído puede alzarse del mismo ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial dentro del plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 19 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta Administrativa, Luis Gonzalo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto. 776—O.

Por la presente se notifica a Felipe de la Torre López, con el último domicilio conocido en Madrid, calle de Coruña, número 7, encartado en el expediente número 239 de 1952, que por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 12 del actual para ver y fallar el expediente instruido contra el mismo por aprehensión de géneros de contrabando, ha acordado imponerle una multa de 722 pesetas, por la aplicación de los preceptos comprendidos en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se le notifica, previniéndole que en el plazo de quince días está obligado

a hacer efectiva en metálico dicha multa en la Intervención de Hacienda de esta provincia, pues de no verificarlo incurrirá en apremio del 20 por 100 de recargo, iniciándose el correspondiente procedimiento ejecutivo, independientemente de sufrir la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, que no podrá exceder de un año por cada concepto, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, respectivamente, si dentro del plazo indicado no ha satisfecho la penalidad mencionada.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo recaído puede alzarse del mismo ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial dentro del plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 19 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta Administrativa, Luis Gonzalo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto. 775—O.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

GERONA

EDICTO

Don Pedro Bosch Nualart, Administrador de Rentas Públicas de la provincia de Gerona.

Hace público: Que en la Administración de Rentas Públicas de Gerona se sigue expediente por el concepto Transportes de la Contribución de Usos y Consumos contra don José Morera Riera, de Vilafant (Gerona), y habiendo fallecido dicho señor y desconociéndose el paradero de sus herederos, por el presente se les requiere para que comparezcan ante la Administración de Rentas Públicas (Sección Usos y Consumos) de la Delegación de Hacienda de Gerona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Gerona a 19 de febrero de 1953. El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

782—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA BARCELONA

IMPORTACION DE MAQUINARIA

Peticionario: «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona y San Andrés del Palomar.
Valor maquinaria a importar: 1.901.825 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria en malas condiciones de trabajo por los muchos años de servicio.

Maquinaria: Dos mandrinadoras, tipo AFMF 100, con sus accesorios correspondientes.

Los industriales, que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.927—O.

Peticionario: «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Valor maquinaria a importar: 2.441.280 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de acuerdo con resolución de la Dirección General de Industria del 27 junio 1952.

Maquinaria a importar: Ocho tornos «Somua» P24 de 230, con accesorios y equipo eléctrico, para corriente trifásica 220 V., 50 periodos y accesorios complementarios.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado), que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.928—O.

VARIACION ACTIVIDADES

Peticionario: «Hijos de José Ferrer».

Domicilio: Vilada.

Localidad del emplazamiento: Idem.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Variación de condiciones de la autorización empleando fibras de algodón en lugar de retama, pita, ramio, etc.

Producción: 192.000 metros de tejidos especiales y fantasía de algodón.

Maquinaria: Sin variación.

Materias primas: Nacionales procedentes del cupo a libre disposición de los productores.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado), que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.933—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Belda Soriano, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia,

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el «Anuncio de primera convocatoria para la provisión de dos (2) plazas de Peones camineros del Estado, de las carreteras de esta provincia, y seis (6) de aspirantes», insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre de 1952, se publica a continuación la relación de los mismos admitidos a examen.

Don Higinio Chávez García.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Belda Soriano. 792—O.

DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

CONCURSO para la ejecución del proyecto de «Bases para la adquisición de un motor para la cabria»

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 2 de febrero de 1953 para anunciar y celebrar el concurso conducente a la adquisición de un motor de 100/120 HP, con destino a la cabria flotante de 80 toneladas de este puerto, ha señalado el día 25 del mes de abril próximo, a las doce horas, para la apertura de proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la plaza de Alfonso el Magnánimo, 5, de esta capital, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o

persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General del Estado, Vocal Interventor y el Secretario-Contador, en los términos prevenidos por la instrucción de 8 de septiembre de 1888, Real Decreto de 30 de octubre de 1907, Ley de 20 de diciembre de 1952, sustituyendo el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Valencia y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, terminará a las doce horas del día 18 del próximo mes de abril, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para presentación y para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas del concurso, así como el proyecto de bases para el mismo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en este concurso, la cantidad de 29.720 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública, a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio o Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizada, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documentos de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificantes de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Declaración jurada, bajo la responsabilidad del firmante, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, relativo a la ejecución de obras y servicios públicos.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Valencia, 6 de marzo de 1953.—El Presidente, Juan B. Robert.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de calle núm. enterado del anuncio publicado en fecha de en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de un motor de 100/120 HP. con destino a la cabria flotante de 80 toneladas del puerto de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condicio-

nes que sirven de base al concurso y a los documentos que se acompañan, por la cantidad de (pesetas y céntimos, en letra), y en el plazo de (plazo, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

606—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de las calles secundarias de acceso a la Plaza de Toros de Vista Alegre, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata, de 1.919.234,48 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 33.788,52 en la depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 67.577,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Latina y Universidad de las zonas primera y segunda, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta, durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 160 pesetas y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de las calles secundarias de

acceso a la Plaza de Toros de Vista Alegre».

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de las calles secundarias de acceso a la Plaza de Toros de Vista Alegre, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleadas en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19...

(Firma del proponente.)

474—O.

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión de 30 del pasado enero, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la avenida de San Diego, situada en el distrito de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 2.883.275,86 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 48.249,14 pesetas, en la Caja General de Depósitos en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 96.489,28 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las garantías, los valores que figuran en la cláusula cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Tetuán, correspondientes a las zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y el plazo de ejecución de dichas obras será el de doce meses.

No se precisa para la validez del con-

trato que se derive de esta subasta, autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Todo, cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Secretario. Juan José Fernández-Villa y Dorbé.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de pavimentación de la avenida, de San Diego».

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la avenida de San Diego, situada en el distrito de Vallcas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, de de 1953.

(Firma del proponente.)
603-O.

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio para oficinas y viviendas en el Cementerio de Carabanchel Alto, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 526.585,83 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos bastantesados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 10.531,71 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 21.063,42 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Centro, de las Zonas sexta y primera, en el in-

dicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 11, artículo primero, concepto 15, partida 636, del presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1953.—El Secretario. Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de pesetas 1,60, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un edificio para oficinas y viviendas en el Cementerio de Carabanchel Alto».

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un edificio para oficinas y viviendas en el Cementerio de Carabanchel Alto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19.....

(Firma del proponente.)

473-O.

LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a subasta pública las obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Nalón en Camponada, Ciaño, Langreo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 560.933,42 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más un reintegro municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y de quince a dieciocho, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

La apertura de las plicas tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 16.828 pesetas (3 por 100 del presupuesto), que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 33.650 pesetas (6 por 100).

El plazo para la terminación de las obras será de seis meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra, aprobadas por la Comisión Permanente, en dos anualidades iguales, a partir del presente ejercicio.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación Municipal.

El pliego de condiciones y demás documentos: están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Para el pago de la mitad del presupuesto existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Han sido solicitadas las oportunas autorizaciones para poder ejecutar las obras.

A la proposición se acompañará una declaración del licitador, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

«Don mayor de edad, con domicilio en debidamente enterado del anuncio publicado relativo a la subasta de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Nalón en Ciaño, se comprometo a ejecutar las referidas obras con estricta sujeción a los mencionados proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra).»

(Fecha y firma.)

Consistoriales de Langreo, 6 de marzo de 1953.—El Alcalde, Joaquín Miranda.
1.929-O.

MIEDES DE ARAGON (ZARAGOZA)

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de madera y leñas de pino del monte titulado «Campillo y Pinar», de la propiedad de este municipio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 1 y 32 del corriente año, se anuncia, con autorización concedida por la Jefatura del Distrito, una tercera que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de marzo próximo, a las quince horas, en las mismas condiciones de las anteriores y por el tipo de tasación de 120.948 pesetas.

Miedes de Aragón (Zaragoza), a 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, Marcelino Aldana.

464-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES, S. I. A.

A los efectos legales «Consortio de Inversiones Nacionales, S. I. A.», hace público que, según lo acordado en sus Juntas generales extraordinarias celebradas en 25 de mayo y 21 de diciembre de 1952, así como en la reunión de su Consejo de Administración del 20 de febrero de 1953, procederá al reembolso del treinta por ciento del capital social que está en circulación en el día de hoy.

Madrid, 12 de marzo de 1953.—El Consejo de Administración.

2.222-P.

2.ª 21-3-953

BANCO HERRERO — OVIEDO

Balance ca 31 de diciembre de 1952

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|------------------|---|------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| I.—CAJA Y BANCOS | | I.—CAPITAL | |
| Caja y Banco de España | 64.760.244,26 | Desembolsado | 30.000.000,00 |
| Bancos y Banqueros | 34.398.404,56 | | |
| Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo) | 918.973,82 | II.—RESERVAS | |
| | 100.077.622,14 | Estatutarias | 6.000.000,00 |
| II.—CARTERA DE EFECTOS | | Voluntarias | 11.598.070,11 |
| Efectos de comercio hasta 90 días | 146.455.672,58 | Legat. (Art. 53 de Ley de Ordenación Bancaria) | 3.464.278,56 |
| Efectos de comercio a mayor plazo | — | Espec. M (Ley de 30 de diciembre de 1923) | 960.694,79 |
| Cupones descontados y títulos amortizados | 30.017,57 | | |
| | 146.485.690,15 | III.—Bancos y Banqueros | 22.022.013,46 |
| III.—CARTERA DE TITULOS | | | 60.637.310,64 |
| Fondos públicos | 308.665.195,90 | IV.—ACREEDORES | |
| Otros valores | 149.775.631,81 | Cuentas corrientes a la vista | 262.343.081,96 |
| | 458.440.827,71 | Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes) | 540.008.493,24 |
| IV.—CREDITOS | | Imposiciones a 90 días | 11.086,28 |
| Deudores con garantía real | 40.311.774,72 | Imposiciones a seis meses | 659.041,21 |
| Deudores varios a la vista | 11.560.137,57 | Imposiciones a un año | 6.377.143,13 |
| Deudores a plazo | 16.862.129,79 | Acreeedores en moneda extranjera (V. e.) | 1.014.324,42 |
| Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) | 1.547.930,39 | | |
| | 218.281.972,47 | V.—Efectos y demás obligaciones a pagar | 4.890.463,64 |
| V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios | 15.804.528,43 | VI.—Acreedores por aceptaciones, avales y créditos documentarios | 15.804.528,43 |
| VI.—Accionistas | — | | |
| VII.—Acciones en Cartera | 175.196,92 | VII.—CUENTAS DIVERSAS | |
| VIII.—Mobiliario e instalaciones | 4.273.470,35 | Regularización del desembolso en ctas pasivas | 138.200,87 |
| IX.—Inmuebles | — | Otros conceptos | 427.239.538,20 |
| | 960.694,79 | | 427.377.599,07 |
| X.—INVERSIÓN DE LA RESERVA ESPECIAL | | VIII.—Cuentas de orden | 14.003.875,61 |
| En Fondos Públicos | 768.555,84 | IX.—Pérdidas y ganancias | — |
| En papel de «Reserva Social» | 192.138,95 | | |
| | 960.694,79 | Valores nominales | |
| XI.—CUENTAS DIVERSAS | | Depositos de valores | 852.701.575,02 |
| Regularización del desembolso en cuentas activas | 440.770.188,13 | | 2.237.971.766,11 |
| Otros conceptos | — | | |
| | 440.770.188,13 | | |
| XII.—Cuentas de orden | 1.365.270.191,09 | | |
| | 1.365.270.191,09 | | |
| Valores nominales | | | |
| Depositos de valores | 852.701.575,02 | | |
| | 2.237.971.766,11 | | |

El Presidente,
Ignacio Herrero de Colantes

El Director general,
Julian Hidalgo Vázquez

BANCO URQUIJO, S. A.

Balance general en 31 de diciembre de 1952

«Adaptado al modelo obligatorio según O. M. de 28 de junio de 1950»

| | ACTIVO | PASIVO |
|---|------------------|---------|
| | Pesetas | Pesetas |
| I.—CAJA Y BANCOS: | | |
| Caja y Banco de España | 156.102.651,00 | |
| Bancos y Banqueros | 146.726.422,92 | |
| Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo) | 302.829.073,92 | |
| II.—CARTERA DE EFECTOS: | | |
| Efectos de comercio hasta noventa días | 447.784.941,98 | |
| Efectos de comercio a mayor plazo | 3.382,37 | |
| Cupones descontados y títulos amortizados | 447.788.324,35 | |
| III.—CARTERA DE TITULOS: | | |
| Fondos públicos | 499.179.826,98 | |
| Otros valores | 861.967.529,65 | |
| IV.—CREDITOS: | | |
| Deudores con garantía real | 59.543.774,36 | |
| Deudores varios a la vista | 42.231.532,59 | |
| Deudores a plazo | 394.369.202,22 | |
| Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) | 3.396.897,73 | |
| V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios | 439.541.406,90 | |
| VI.—Accionistas | 312.465.814,92 | |
| VII.—Acciones en cartera | 2.801.791,57 | |
| VIII.—Mobiliario e instalaciones | 47.285.085,86 | |
| IX.—Inmuebles | 7.898.000,00 | |
| X.—INVERSION DE LA RESERVA ESPECIAL: | | |
| En fondos públicos | 6.318.400,00 | |
| En papel de «Reserva Social» | 1.579.600,00 | |
| En inmuebles | — | |
| En mobiliario e instalaciones | — | |
| En otros bienes | — | |
| XI.—CUENTAS DIVERSAS | | |
| Regularización del desbloqueo en cuentas activas | 18.399.285,65 | |
| Pérdidas y Ganancias | 558.410.652,30 | |
| Otros conceptos | 18.399.285,65 | |
| XII.—Cuentas de orden | 3.498.586.792,10 | |
| Valores nominales.—Depósito | 2.865.295.690,56 | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 6.363.882.482,66 | |
| TOTAL GENERAL | 6.363.882.482,66 | |
| I.—CAPITAL | | |
| Desembolsado | 200.000.000,00 | |
| Suscrito y pendiente de desembolso | — | |
| En Cartera | 200.000.000,00 | |
| II.—RESERVAS | | |
| Estatutarias | 100.000.000,00 | |
| Voluntarias | 89.504.118,04 | |
| Legal (art. 53, Ley Ord. Bancaria) | 22.597.881,96 | |
| Especial (Ley 30-12-1943) | 7.898.000,00 | |
| III.—Bancos y Banqueros | 220.000.000,00 | |
| | 724.283.263,68 | |
| IV.—ACREEDORES | | |
| Cuentas corrientes a la vista | 1.213.450.609,92 | |
| Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes) | 97.367.585,07 | |
| <i>Imposiciones</i> | | |
| A noventa días | 45.204.164,67 | |
| A seis meses | 50.067.845,49 | |
| A un año | 27.026.098,82 | |
| Acreeedores en moneda extranjera (valor efectivo) | 122.297.908,98 | |
| | 2.436.662,40 | |
| V.—Efectos y demás obligaciones a pagar | 1.435.552.766,37 | |
| VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios | 312.465.814,92 | |
| VII.—CUENTAS DIVERSAS | | |
| Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas | 404.510,27 | |
| Otros conceptos | 37.351.439,16 | |
| VIII.—Cuentas de orden | 37.755.919,43 | |
| IX.—Pérdidas y Ganancias.—Remanente | 558.410.652,30 | |
| | 4.099.148,77 | |
| Valores nominales.—Depositantes | 3.498.586.792,10 | |
| | 2.865.295.690,56 | |
| TOTAL GENERAL | 6.363.882.482,66 | |

El Jefe de Contabilidad,
Francisco Losada

El Director general,
José de Villar

**MANUFACTURAS METALICAS
MADRILEÑAS, S. A.**

Teniente Coronel Noreña, 26

MADRID

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

En virtud de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1952, se aumenta el Capital social en 72.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 72.000 acciones ordinarias al portador, de mil pesetas nominales cada una, con iguales derechos y obligaciones que las anteriores en circulación, y que llevarán los números 60.001 al 132.000, ambos inclusive.

Dichas Acciones tendrán adheridos los cupones a partir del número 30.

Condiciones de la suscripción

En cumplimiento de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas antes reseñada, y en virtud de la Autorización ministerial correspondiente, las acciones creadas por el aumento de Capital serán suscritas y desembolsadas en la forma siguiente:

A) Las Acciones, números 60.001 al 90.000, ambos inclusive, de mil pesetas nominales cada una, e importantes en total 30.000.000 de pesetas, podrán ser suscritas por los Accionistas contra la entrega de dos cupones número 26, esto es a razón de una nueva por cada dos viejas, por su valor nominal de mil pesetas cada una. Dichas acciones se emiten sin prima de emisión, pero serán de cuenta de los Accionistas los gastos, que importan por cada Acción 17 pesetas.

La suscripción y pagos de los dividendos pasivos se efectuará de la manera siguiente:

El 25 por 100, o sea 250 pesetas, más los gastos de emisión, en total 267 pesetas, en el acto de suscribir las Acciones.

El 25 por 100, o sea 250 pesetas, a los seis meses siguientes del primer desembolso.

El 25 por 100, o sea 250 pesetas, a los seis meses siguientes del segundo desembolso.

El 25 por 100, o sea 250 pesetas, a los seis meses siguientes al tercer desembolso.

Los Accionistas suscriptores tendrán derecho a adelantar el pago de los Dividendos pasivos.

Las citadas Acciones tendrán derecho a participar en los beneficios en proporción al Capital desembolsado y desde la fecha de su desembolso parcial o total, con arreglo a los Estatutos de nuestra Sociedad.

B) Las Acciones números 90.001 al 120.000 ambos inclusive; de mil pesetas nominales cada una, e importantes en total 30.000.000 de pesetas, podrán ser suscritas por los Accionistas contra entrega de dos cupones número 27, esto es, a razón de una nueva por cada dos viejas. Dichas Acciones se emiten con la prima de emisión de 408 pesetas por título, más 17 pesetas de gastos, en total 1.425 pesetas.

Las citadas Acciones serán suscritas y desembolsadas en el acto de la suscripción y pagaderas en dólares por su totalidad, al cambio en Bolsa Libre del día en que se formalice la suscripción y pago.

El Consejo de Administración, y por delegación especial de la Junta General Extraordinaria antes citada se halla facultado plenamente para variar y fijar nuevamente las condiciones de la suscripción de las Acciones a que se refiere este apartado en cualquier momento.

C) Las Acciones números 120.001 al 132.000, ambos inclusive, de mil pesetas nominales cada una, e importantes en total 12.000.000 de pesetas, podrán ser

suscritas por los accionistas contra la entrega de cinco cupones número 28; esto es, a razón de una nueva por cada cinco viejas. Dichas Acciones se emiten con la prima de emisión de 408 pesetas por título, más 17 pesetas de gastos, en total 1.425.

Las citadas Acciones serán suscritas y desembolsadas totalmente en el acto de la suscripción y pagaderas en pesetas por su totalidad.

Plazo de suscripción

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y a contar de esta fecha, se abre el plazo de suscripción y pago de las Acciones anteriormente reseñadas, y cuyo plazo, a todos los efectos legales, terminará el día 22 de abril próximo.

Para las operaciones de solicitud de suscripción de las nuevas Acciones se facilitarán los correspondientes impresos en las Oficinas de la Sociedad y en los Bancos: Mercantil e Industrial, Hispano Americano—Duque de Alba, 15—; Zaragoza, Rural, Popular Español, Exterior de España y Comercial Transatlántico.

Todas las operaciones de suscripción deberán ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1941, sobre aplicación del Decreto de 19 de septiembre de 1936, ratificado por la Ley de 23 de febrero de 1940 y en el plazo señalado en este anuncio.

Caducidad de derechos

El accionista que no concurra a la suscripción de Acciones en la forma antes reseñada se entenderá que renuncia a todos sus derechos y que las Acciones quedarán a la libre disposición del Consejo de Administración, para su colocación y distribución en la forma que crea conveniente.

Cancelación de cupones

Los cupones números 26, 27 y 28 de las Acciones actualmente en circulación sólo tendrán efecto para la suscripción de acciones en la forma y condiciones antes reseñada se entenderá que renuncia a demás efectos y sin valor alguno.

Madrid, 20 de marzo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.093-P.

**SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL,
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 30 de enero de 1953, acordó por unanimidad reducir el capital social de cinco millones de pesetas a tres millones de pesetas.—El Presidente.

2.310-P.

2.ª 21-3-1953

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal, propietario de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición instado por don Felipe Arteaga Esteban, en contra de doña Felipa Avilés Barral (fallecida), hoy en ejecución de sentencia, se requiere a los ignorados herederos de ella para que cumplan el fallo que la misma contiene.

Que estimando, como estimo, la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno a la demandada, doña Felipa Avilés Barral, a que otorgue por sí o por persona que legalmente la represente a favor de don Felipe Arteaga Esteban, escritura pública de rectificación de la de 22 de diciembre de 1944, autorizada por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, en el sentido de que la misma se haga la siguiente descripción de finca: Tierra en término de Coslada, al sitio llamado pago de los Carriles, de caber seis fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas, lindante: al Norte, con el arroyo de Teatinos, por donde la divide el ferrocarril de Madrid a Zaragoza; al Sur, con la vereda de los Carriles; al Este, con tierra del Mayorazgo Carós y doña Ramona Alvaro Diaz, y por Poniente con la Duquesa de Sevillano; cuya escritura de rectificación deberá otorgarse en el plazo de treinta días naturales, a contar desde que esta Sentencia firme, con apercibimiento a la demandada de que de no hacerlo en dicho plazo lo verificará este Juzgado a su costa. Asimismo debo declarar y declaro nulas las inscripciones cuarta y quinta de la finca número número 694, obrantes a los folios 223 y 224 del tomo 11 del Ayuntamiento de Coslada, del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, ordenando la cancelación de dichas inscripciones al Registrador de la Propiedad de dicho partido, en virtud del oportuno mandamiento con expresa imposición de costas a la referida demandada.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Calle.—Publicada el día de su fecha. Doy fe. Galán.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y sirva de requerimiento a los ignorados herederos de la demandada, y a la vez de apercibimiento, quienes otorgarán la mentada escritura en el plazo de quince días, expido el presente en Chamartín de la Rosa a 13 de marzo de 1953.—El Juez, Bernardino Hernández.—El Secretario (ilegible).

2.154—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Juan Murcia y Abad, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Guardia Civil y Autoridades de todo orden, tanto civiles como militares, practiquen las más activas gestiones para la busca y detención del vecino que fué de esta villa Eduardo Romero Merino, autor de estafa de varias alhajas propiedad de los vecinos de Córdoba Rafael Serrano González, Ricardo Rodríguez Pérez y Mariano Fonseca Vilches y ocupación de las alhajas que obren en su poder; poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado; acordado en sumario que instruyo con el número 3 del año 1953, por delito de estafa.

Dado en Quintanar de la Orden a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Juan Murcia y Abad.—El Secretario (ilegible).—253.

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Departamento Marítimo de Cartagena (Comandancia Militar de Marina de Barcelona) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15 de 1951, Diego Martínez Varla.—121.

El Departamento Marítimo de Cartagena (Comandancia Militar de Marina de Barcelona) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 127 de 1951, José Pérez Estévez.—123.